

laridades: a) A los efectos del primer ejercicio, los temas de carácter general serán los especificados en el Anexo de la presente convocatoria. b) Los idiomas sobre los que versará el cuarto ejercicio serán francés, inglés, alemán e italiano.

2. La fecha de comienzo del primer ejercicio estará comprendida entre el sexto y octavo mes contados desde la inserción del extracto de la presente convocatoria en el B.O. del Estado.

**Quinta: Composición del Tribunal Calificador .**

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

**Vocales:**

- Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local
- El Secretario General del Ayuntamiento.
- Un representante designado por la Administración del Estado o la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Un funcionario del Subgrupo de Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de Logroño.

Secretario: El General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

**Sexta: Sistema y forma de calificación.**

1. Los tres primeros ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, eliminándose los opositores que no alcancen en cada ejercicio el mínimo de 5 puntos.

2. El cuarto ejercicio se calificará con un máximo de 1 punto por cada idioma, sin que el total se pueda rebasar la suma de 3 puntos.

3. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

**Séptima: Relación de aprobados.**

1. El número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas, y en su caso, el de las ampliaciones por vacantes que puedan producirse hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. A los efectos de los turnos libre y restringido, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) La vacante del turno restringido será atribuida al aspirante de mayor puntuación del mismo.

b) Si no se proveyese la vacante (por falta de aspirantes o por no superar los ejercicios), acrecerá al turno libre.

c) Los aspirantes del turno restringido que no hubiesen obtenido la vacante reservada serán tomados en consideración para la provisión de las plazas del turno libre en función de la calificación obtenida.

**Octava: Disposición Adicional.**

En lo no previsto en las presentes Bases se aplicará la normativa vigente sobre ingreso en la función pública.

Logroño, 20 de julio de 1983.

El Secretario General,

2078

**ANEXO CITADO EN LA BASE CUARTA 1. a)**

1. La Constitución como norma jurídica.
2. El Tribunal Constitucional en la Constitución Española y sus poderes.
3. El Estado social.
4. El ordenamiento jurídico-administrativo: Estructura y caracteres.
5. Las relaciones entre Ley y Reglamento: La Legislación delegada.
6. Autonomía y sistema de fuentes.
7. La posición constitucional de la Administración Pública.

8. Potestades regladas y potestades discrecionales; discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados; técnicas de reducción y control judicial de la discrecionalidad.

9. La reforma administrativa.

10. Prerrogativas de la Administración en la ejecución de los contratos de obras, servicios y suministros.

11. La extinción de los contratos administrativos.

12. La ejecución forzosa de los actos administrativos.

13. La participación ciudadana en la Administración.

14. La Administración Local en la Constitución.

15. Nuevas técnicas presupuestarias.

EDICTO

2450

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 21 de julio de 1983, relativo a la aprobación del Presupuesto de Inversiones de 1983, se hace público dicho Presupuesto que a nivel de Capítulos, ofrece el siguiente resumen:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES**

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	17.674.143
3	Tasas y otros ingresos .....	768.504.424
<b>B) Operaciones de capital.</b>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	197.696.262
7	Transferencias de capital .....	462.827.129
8	Variación de activos financieros .....	2.125.972
9	Variación de pasivos financieros .....	197.172.180
<b>TOTAL .....</b>		<b>1.646.000.000</b>

**GASTOS**

<b>B) Operaciones de capital.</b>		
6	Inversiones reales .....	1.524.000.000
7	Transferencias de capital .....	122.000.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>1.646.000.000</b>

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el punto dos del artículo trece del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Logroño, 22 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2253

ANUNCIO

**AYUDAS ECONOMICAS AL ESTUDIO CURSO 1983-84**

2475

Se pone en conocimiento de los interesados en solicitar alguna ayuda económica de las que concederá el Excmo. Ayuntamiento de Logroño para el curso 1983-84, que el número y consignación quedará fijado conforme a las posibilidades presupuestarias.

Que el plazo para optar a cualquiera de las ayudas será de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio.

En las Unidades de Educación y de Información y Registro, se facilitarán a los interesados los impresos, bases e información precisas al efecto.

Logroño, 24 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2278